

El municipio de Antioquia y la Regeneración en Colombia: una *centralización delegada*, 1878-1902*

*The Municipality of Antioquia and the Regeneration in Colombia:
A Delegated Centralization, 1878-1902*

*O município de Antioquia e a Regeneração na Colômbia:
Uma centralização delegada, 1878-1902*

Óscar Blanco Mejía

Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO)
Grupo de trabajo sobre las derechas contemporáneas, dictaduras y democracias
Bucaramanga, Colombia
osblanster@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0003-4717-4086>

<https://doi.org/10.29078/e7r3k885>

Fecha de recepción: 25 de marzo de 2025 • Fecha de revisión: 15 de abril de 2025
Fecha de aceptación: 24 de mayo de 2025 • Fecha de publicación: 3 de junio de 2025

Artículo de investigación

Cómo citar: Blanco Mejía, Oscar, “El municipio de Antioquia y la Regeneración en Colombia: Una *centralización delegada*, 1878-1902”. *Procesos. Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 61 (julio-diciembre 2024): 43-72. <https://doi.org/10.29078/e7r3k885>.



* Este artículo forma parte de la investigación desarrollada por el autor en el Doctorado en Historia Latinoamericana de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador (UASB-E). Óscar Blanco Mejía, “Los municipios y el régimen de la Regeneración en Colombia 1878-1902” (tesis de doctorado, UASB-E, 2024), <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/10251>.

RESUMEN

Este artículo estudia las respuestas del municipio de Antioquia ante el proceso de centralización estatal, durante la Regeneración en Colombia (1878-1902). Para tal fin, incorpora la categoría de penetración administrativa y formula una tipología de la “centralización delegada”.

El objetivo es explicar los vacíos y tensiones que condicionaron la incorporación estatal de una región periférica en el occidente colombiano.

Palabras clave: historia de Colombia, Regeneración, penetración administrativa, centralización delegada, incorporación estatal, descentralización, fiscalidad, siglo XX.

ABSTRACT

This article studies the responses of the municipality of Antioquia to the state centralization process during the Colombian Regeneration (1878-1902). To this end, it incorporates the category of administrative penetration and develops a “delegated centralization” typology. The aim is to explain the gaps and tensions that conditioned the state incorporation of a peripheral region in western Colombia.

Keywords: history of Colombia, Regeneration, administrative penetration, delegated centralization, state incorporation, decentralization, taxation, 20th century.

RESUMO

Este artigo aborda as respostas do município de Antioquia diante do processo de centralização estatal durante o período da Regeneração na Colômbia (1878-1902). Para tanto, incorpora a categoria de penetração administrativa e propõe uma tipologia da “centralização delegada”. O objetivo é explicar as lacunas e tensões que condicionaram a incorporação estatal de uma região periférica no oeste colombiano.

Palavras chave: história da Colômbia; Regeneração; penetração administrativa; centralização delegada; incorporação estatal; descentralização; fiscalidade; século XX.

INTRODUCCIÓN

La Constitución de 1886 es obra, entre otros, de Rafael Núñez (1825-1894) y Miguel Antonio Caro (1843-1909), dos importantes figuras del período regenerador de Colombia (1878-1902), redefinida como “una república unitaria y centralista, cuya soberanía residía exclusivamente en la Nación, de la cual emanaban los poderes públicos”.¹ En términos administrativos implicó desmontar la fórmula federal de los nueve Estados soberanos que integraron los Estados Unidos de Colombia (1863-1886) para transformarlos en departamentos (Santander, Antioquia, Tolima, Panamá, Cundinamarca, Cauca, Magdalena, Bolívar y Boyacá), administrados por gobernadores departamentales designados por el presidente de la República, quienes nombraban a los prefectos provinciales y estos a los alcaldes municipales.

Regenerar el país implicó, según Núñez, mejorar la administración interior del país, que a partir de 1886 pasó a ser centralista,² aunque formalmente aceptó algunos principios de la descentralización administrativa como la elección popular a cargos de representación local en Concejos Municipales y Asambleas Departamentales, para que las localidades administraran sus asuntos particulares a su conveniencia.

La carta política de 1886 estuvo vigente hasta 1991, cuando se adoptó un nuevo texto constitucional que intentó compensar la impronta centralista del país con políticas como la autonomía administrativa de municipios y departamentos. Sin embargo, según los críticos, estas medidas no han sido suficientes para transformar la tradición centralista inaugurada en el país desde 1886.³ Las repercusiones que ha tenido la Regeneración y la Carta de 1886 en el modelo político administrativo del Estado hacen necesario revisar el proceso de centralización, un asunto que, a pesar de algunos trabajos recientes, aún se encuentra en germen y espera un atento estudio por parte de los historiadores.

1. “Artículos 1 y 2”, en *Constitución de la República de Colombia y sus antecedentes documentales desde 1885*, ed. por Rodrigo Noguera (Bogotá: Publicaciones del Fondo Rotatorio de la Pontificia Universidad Católica Javeriana, 1950), 44.

2. Rafael Núñez, “Regeneración práctica”, *El Porvenir*, 26 de diciembre de 1878, citado en *La reforma política en Colombia* (Bogotá: Ministerio de Educación Nacional, 1945), 21.

3. Diana Carolina Valencia Tello y Karam de Chueiri Vera, “Descentralización y recentralización del poder en Colombia. La búsqueda de equilibrios entre la nación y las entidades territoriales”, *Dikaion* 23, n.º 1 (2014): 192, <http://dx.doi.org/10.5294/DIKA.2014.23.1.7>; Julián D. López Murcia, *Recentralisation in Colombia* (Nueva York: Palgrave Macmillan, 2022), VII-VIII.

En este artículo se analiza el proceso de centralización estatal a partir de la categoría *penetración administrativa*, referida al desplazamiento de burocracias e instituciones del centro hacia la periferia para controlar, extraer y asignar recursos, como el financiamiento de vías de comunicación y demás obras de fomento material, claves para legitimar los proyectos estatales en la periferia y asegurar lealtad y dominación, en el siglo XIX.⁴ A partir del concepto de penetración administrativa y del caso del municipio de Antioquia, en el occidente colombiano, el artículo plantea la tesis de una centralización delegada caracterizada por las ambigüedades y la incorporación parcial de una periferia a un Estado central.

En términos conceptuales, se plantea que un proceso de centralización estatal debe cumplir, al menos, con cuatro condiciones formales: a) configurar un Estado con más poder político y administrativo que otras unidades que operan en el territorio; b) los habitantes deben estar más o menos dispuestos a aceptar de buena gana la autoridad estatal; c) formar y dirigir una burocracia que abarque todo el territorio y ejerza una administración relativamente uniforme y extensa, y d) que el Estado proporcione a los ciudadanos servicios públicos que, de otro modo, no serían posibles en absoluto o no con la misma eficacia, como seguridad, educación y caminos.

Por periferia se entiende al municipio colombiano en el siglo XIX, que debió ser incorporado al Estado central y nacionalizado, en términos de Raffaele Romanelli: centralizar y homogenizar la administración local y volcar la lealtad de los ciudadanos de su patria chica, la localidad, hacia la nación.⁵ El concepto de descentralización administrativa, ambivalente, polisémico y complejo, según la doctrina constitucional consiste en la capacidad de los entes locales de gestionar sus intereses mediante órganos representativos propios y bajo su responsabilidad, sobre todo en temas financieros, administrativos y políticos.⁶

La siguiente sección comienza con una breve revisión de los antecedentes del tema de estudio, para luego formular la tipología de la centralización delegada. Posteriormente, se contextualiza la situación política y económica

4. Sidney Tarrow, *Between Center and Periphery. Grassroots Politicians in Italy and France* (New Haven / Londres: Yale University Press, 1977), 47-50; Juan Maiguashca, "El proceso de integración nacional en el Ecuador: el rol del poder central, 1830-1895", en *Historia y región en el Ecuador. 1830-1930*, ed. por Juan Maiguashca (Quito: FLACSO Ecuador / CERLAC / Instituto Francés de Estudios Andinos / CEN, 1994), 360; Max Weber, *Sociología política. Los tipos de dominación* (Madrid: Alianza, 2007).

5. Raffaele Romanelli, "La nazionalizzazione della periferia. Casi e prospettive di studio", *Meridiana*, n.º 4 (1988): 13-24, <http://www.rivistameridiana.it/files/Romanelli-Nazionalizzazione-della-periferia.pdf>.

6. Paula Robledo Silva, *La autonomía municipal en Colombia* (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2010), 14-19.

del municipio de Antioquia y la relación de sus élites con el mito regional de progreso durante el período de la Regeneración; luego, se exponen los controles administrativos y fiscales implementados en dicho municipio y la Provincia de Occidente, mediante la revisión del tira y afloja entre los poderes locales y centrales. Por último, se aborda el adelanto de caminos y la construcción del Puente de Occidente sobre el río Cauca, obras implementadas para integrar la subregión al Estado, que arrojaron resultados contradictorios durante el período.

EL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA Y LA CENTRALIZACIÓN DELEGADA

Según Eduardo Posada Carbó, el tema del Estado regenerador todavía no se ha estudiado a fondo. A pesar de los avances centralizadores, que rewertieron la tendencia federalista imperante durante un cuarto de siglo, la Regeneración fue un proceso gradual, traumático, con vacíos, que estuvo lejos de ser uniforme. Pero, en esencia, los detalles no han sido suficientemente explorados.⁷ Sin embargo, hay algunos estudios y recientemente se han presentado algunos resultados al respecto.

Un grupo de estudiosos ha subrayado que el Estado regenerador no reunió las condiciones estructurales para adelantar la centralización estatal (capacidad económica, fiscal e infraestructura vial). Álvaro Tirado Mejía, Humberto Vélez, Lenin Flórez⁸ y, sobre todo, Marco Palacios, han advertido que el centralismo estatal adoptado en 1886 enfrentó muchas condiciones adversas, como rencillas, resentimientos regionales y obstáculos geográficos. De modo que la centralización estatal solo se consolidó entre 1920 y 1930, cuando los avances en la comunicación terrestre y el aumento de los recursos financieros permitieron superar las barreras geográficas para la integración nacional.⁹

7. Eduardo Posada Carbó, "Las claves del período", en *Colombia. La apertura al mundo*, dir. por Eduardo Posada Carbó (Madrid: MAPFRE / Taurus, 2015), 3-13.

8. Álvaro Tirado Mejía, *Descentralización y centralismo en Colombia* (Bogotá: Oveja Negra, 1983), 51; Humberto Vélez, "La Regeneración: ¿Algo más que un proyecto político?", en *Estudios sobre la Regeneración*, ed. por Lenin Flórez y Adolfo Atehortúa (Cali: Imprenta Departamental, 1987), 22-23; Lenin Flórez, *Modernidad política en Colombia: el republicanismo en el Valle del Cauca, 1880-1920* (Cali: Universidad del Valle, 1997), 55.

9. Marco Palacios, "La fragmentación regional de las clases dominantes en Colombia: una perspectiva histórica", en *Estado y clases sociales en Colombia*, ed. por Marco Palacios (Bogotá: Procultura, 1986), 135-140; Marco Palacios, "La Regeneración ante el espejo liberal y su importancia en el siglo XX", en *Miguel Antonio Caro y*

En los últimos años, la centralización estatal se ha replanteado con nuevas perspectivas que van desde la opinión pública y los debates parlamentarios, como las investigaciones de Paola Ruiz y Daniel Gutiérrez Ardila, hasta el municipio durante el período de la Regeneración, donde destaca la investigación de Adriana Suárez.¹⁰ Esta última investigadora abordó la centralización estatal a partir de la institución municipal a fines del siglo XIX y principios del XX.

A partir del desarrollo urbano de la municipalidad de Bogotá, Suárez concluye que si bien en el discurso los regeneradores defendieron la descentralización administrativa y la autonomía de las municipalidades, en la práctica implementaron un ordenamiento férreamente centralizado que condujo al sometimiento del municipio al Estado central, lo que configuró un “centralismo a ultranza, un centralismo dictatorial” que coartó la libertad municipal y moldeó una hegemonía opresiva, que continuó bajo la administración de Rafael Reyes (1904-1909).¹¹

Al defender la existencia de un centralismo fuerte, la autora cuestionó las interpretaciones de un proceso de centralización estatal fallido durante la Regeneración, ideas defendidas por Marco Palacios y otros autores. Para solventar la interrogante de si el Estado regenerador reunió o no las condiciones necesarias para adelantar en el proceso de centralización, este trabajo se detiene en el proceso de centralización estatal en la periferia, atiende las respuestas de las municipalidades y sostiene que, pese a las limitaciones, sí fue posible la centralización, en un proceso inacabado y dependiente de los contextos locales.

Este artículo explora hasta qué punto se dieron las condiciones de centralización estatal en la periferia. Se sostiene que una centralización delegada, negociada entre poderes locales y centrales, complejizó la inserción de la periferia a un Estado central. Negociación porque la centralización estatal no fue producto de una imposición, en la que las élites centralizadoras de Bogotá dictaron sus políticas a las élites regionales y locales en contravía de sus intereses, sino que unos y otros se dieron la mano y, a pesar de las tensiones, aprendieron a sacar ventajas, como sucedió en la Regeneración. Algunos ar-

la cultura de su época, ed. por Rubén Sierra (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2002), 265; Marco Palacios, “Las condiciones de la centralización política: a propósito de la Constitución del 86”, *Boletín Cultural y Bibliográfico* 23, n.º 9 (1986): 3-8, https://publicaciones.banrepcultural.org/index.php/boletin_cultural/article/view/3076.

10. Paola Ruiz, *Federalismo y descentralización en la Nueva Granada. Autonomía local y poder municipal en la constitución del Estado, 1848-1863* (Bogotá: Universidad de los Andes, 2021); Daniel Gutiérrez Ardila, *La Regeneración. Nueva historia política de un proceso político y constituyente que transformó a Colombia (1875-1886)* (Bogotá: Taurus, 2024); Adriana M. Suárez, *Bogotá en la lógica de la Regeneración (1886-1910). El municipio en el Estado forjado por el movimiento regenerador* (Bogotá: Universidad Javeriana, 2020).

11. Suárez, *ibíd.*, 39, 118-199, 123, 217, 321.

títulos recientes respaldan la tesis de que llegó, incluso, a delegar poderes.¹²

Este fue el caso de Medellín. El occidente del país estuvo dominado por una geografía inaccesible donde imperaron zonas de frontera. El aislamiento del resto del país y un pronunciado regionalismo que podría amenazar con la secesión, plantearon un complejo desafío para un Estado en formación y con escasos recursos. Sin más opciones a mano, a partir de 1826, Bogotá delegó en Medellín la tarea de integrar política y socialmente el occidente colombiano al Estado moderno, cuando fue elevada a capital regional, desplazó de ese estatus a la población de Antioquia y actuó como un polo de centralización paralelo a Bogotá, lo que configuró una centralización delegada.

Esta centralización delegada se caracterizó por la existencia de dos ejes: Bogotá y Medellín, un doble juego que complejizó las negociaciones para las élites locales de Antioquia con el Estado y llevó a que sus respuestas fueran ambivalentes ante el proceso de centralización estatal. Como resultado, la incorporación de la subregión occidental al Estado central avanzó de forma lenta y con muchos vacíos y contradicciones.

EL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA Y EL MITO REGIONAL DE PROGRESO

En 1881, en sus notas geográficas, el médico y político antioqueño Manuel Uribe Ángel (1822-1904) lamentó la marcada decadencia del municipio de Antioquia, cabecera de la entonces provincia de Occidente:

Puede asegurarse que Antioquia está hoy en época de notable decadencia, debida esta circunstancia á causas sumamente complejas, entre las cuales debemos señalar la extinción del cultivo del cacao, que constituía antes su mayor riqueza, la traslación de la capital del Estado á la ciudad de Medellín y la desmembración de su antes opulento obispado. Las tierras aledañas á esta antigua capital, son en parte propias para la agricultura y en parte para la minería; pero en Antioquia, como en casi todas las poblaciones probadas por alguna calamidad pública,

12. Véase artículos recientes que respaldan la tesis de la negociación entre los poderes centrales y locales durante la Regeneración: Elías Gómez Contreras, "La Regeneración en Cundinamarca: clientelismo y redes políticas", *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras* 8, n.º 1 (2003): 59-73, <https://revistas.uis.edu.co/index.php/anuariohistoria/article/view/933>; Grey Verbel Chávez, "Élites y redes de poder en torno al proyecto regenerador: Cartagena 1874-1892", *El Taller de la Historia* 3, n.º 3 (2011): 41-62, DOI: 10.32997/2382-4794-vol.3-num.3-2011-664; Jorge Villalón, "Barranquilla y la Regeneración", *Boletín de Historia y Antigüedades*, n.º 852 (2011): 33-68; Edwin López Rivera, "Descentralización administrativa en la república unitaria: la experiencia de Cundinamarca, Colombia, 1870-1912", *Iuris Tantum* 35, n.º 33: 102, <http://hdl.handle.net/20.500.12010/27993>.

la enfermedad llamada mancha, que ha destruido los cacaotales, ha producido también, con la pobreza de los habitantes, algún desfallecimiento moral seguido de falta de actividad. Antioquia, sin embargo, tiene un porvenir seguro y una esperanza de regeneración por su vecindad á la costa atlántica. Un buen camino en esa dirección podrá no solo salvarla, sino centuplicar su anterior importancia.¹³

El occidente antioqueño era una zona precariamente integrada al Estado y a la región. Estaba ubicada en territorios de frontera, con débil control institucional del Estado y de la Iglesia, una importante población indígena, extensos territorios selváticos y descendientes de esclavos que vivían al margen de controles políticos y sociales, a quienes el Estado decimonónico buscaba incorporar en instituciones estatales y sociales.¹⁴

El municipio de Antioquia, cabecera de la Provincia de Occidente, antes un importante centro minero colonial, estaba sumido en una progresiva decadencia económica y política desde 1826, cuando Medellín le arrebató el estatus de capital regional, lo que alimentó toda clase de resentimientos. Mientras que hacia 1890, Medellín comenzó a emerger como la segunda ciudad más importante del país, centro regional e industrial, con una economía próspera.¹⁵ El auge la habilitó como vocera del mito regional: la imagen del campesino antioqueño que, con su amor al trabajo, a la libertad económica y a los negocios, talaba la selva con su familia para fundar pueblos y traer la prosperidad.¹⁶ Este mito fue un modelo cultural relevante durante la Regeneración, sobre todo al sur del departamento, el antiguo Caldas, y el norte de lo que hoy son los departamentos del Valle y Tolima, zonas de colonización cafetera por excelencia.¹⁷

Sin embargo, las condiciones imperantes en el municipio de Antioquia y en toda la subregión occidental conspiraron contra el mito. La agricultura, que era una de las actividades productivas con más promesas, con el cacao, tabaco y algodón, arrastraba a la ruina a las élites locales. Para completar el panorama, en las áreas de frontera en dirección hacia la zona del Urabá,

13. Manuel Uribe Ángel, "Geografía General del Estado de Antioquia" (1881), 185. http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/264/1/UribeAngel_2009_GeografiaGeneralAntioquia.pdf.

14. Luis Javier Ortiz, "Élites en Antioquia, Colombia en los inicios de la Regeneración. 1886-1896", *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, n.º 20 (1992): 11, <https://revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/35052>; Luis Javier Ortiz, "La Regeneración en Antioquia-Colombia: 1880-1903. Aspectos políticos" (tesis de maestría, FLACSO Ecuador, 1986), 51, <http://hdl.handle.net/10469/423>.

15. Ortiz, "La Regeneración en Antioquia...", 49.

16. Claudia Steiner, *Imaginación y poder. El encuentro del interior con la costa en Urabá, 1900-1960* (Medellín: Ed. Universidad de Antioquia, 2000), XIV.

17. James Parsons, *La colonización antioqueña en el occidente de Colombia* (Bogotá: Banco de la República / El Áncora, 1997), 27-28; James Parsons, *Urabá, salida de Antioquia al mar. Geografía e historia de su colonización* (Bogotá: Banco de la República / El Áncora, 1996).

imperaron los graves conflictos de tierras e inseguridad jurídica, lo que hacía poco atractiva la zona para los colonizadores.¹⁸

La municipalidad de Antioquia estaba representada por grupos familiares que controlaban el poder local: los del Corral, los Martínez Pardo y, en menor medida, los Villa, del vecino municipio de Sopetrán. El primer clan familiar provino de Mompox, una localidad del Caribe colombiano a orillas del río Magdalena, y llegó al municipio a fines del siglo XVIII para negociar con el cultivo del cacao. Se destacó la figura de Juan del Corral por sus acciones durante la Independencia y las primeras manifestaciones del constitucionalismo regional.¹⁹ Mientras que los Martínez Pardo, establecidos tiempo atrás en la zona, sacaron adelante la ganadería y la minería del oro, aunque esta última fue en retroceso durante el siglo XIX.

Por estas razones, hacia 1870, las élites del municipio de Antioquia buscaron reemplazar la minería del oro por actividades más seguras como los tejidos y cultivos de algodón en Cañasgordas, así como la fabricación de sombreros de palma de iraca, sin mucho éxito por falta de apoyo de Medellín y Bogotá, a lo que se sumó la falta de población laboral.²⁰ Sin más opciones a la vista para apropiarse del mito antioqueño, se resignaron a la ganadería extensiva, que también resultó limitada por las cambiantes situaciones ambientales de la provincia y las enfermedades tropicales que diezmaron el ganado, como sucedió en 1884, cuando José María Martínez, ante una epidemia, intentó, sin éxito, aplicar sus conocimientos de medicina a la veterinaria.²¹

En 1899, la ganadería en el occidente antioqueño llegó a proveer de carne al departamento con 600 cabezas de ganado, cifra modesta si se compara con Barranquilla, que en 1872 solo en ganado vacuno cebó 3010 cabezas.²² Entre

18. Roger J. Brew, "Aspectos de la política en Antioquia" (inédito, 1984), 3; Roger J. Brew, *El desarrollo económico de Antioquia desde la Independencia hasta 1920* (Medellín: Ed. Universidad de Antioquia, 2000), 165.

19. José Manuel Restrepo, "Noticia biográfica de Don Juan del Corral", en *Biografías del prócer Juan del Corral* (Bogotá: Bochica, 1951), 11; Ramón Correa, *Biografía de Don Juan del Corral* (Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana, 2009 [1918]); *Constitución del Estado de Antioquia sancionada por los representantes de toda la Provincia y aceptada por el Pueblo el 3 de mayo de 1812* (Santa Fe de Bogotá: Imprenta de D. Bruno Espinosa, 1812). Para más semblanzas biográficas véase José María Martínez Pardo, "Duelo en Antioquia, 18 de julio de 1891", en *Crónica biográfica y genealógica de la familia Germán de Ribón y Del Corral*, comp. por Germán de Ribón y del Corral (Maguncia: Imprenta de Philipp v. Zabern, 1923), 98.

20. *Boletín industrial. Periódico comercial y noticioso. Órgano de la casa Pereira Gamba y cia. y del comercio de Medellín*, n.º 129, 23 de marzo 1876: 419, Biblioteca Luis Ángel Arango (BLAA), hemeroteca digital, <https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll26/id/6876/rec/4>.

21. Jorge Márquez Valderrama, *Ciudad, miasmas y microbios. La irrupción de la ciencia pasteriana en Antioquia* (Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 2005), 211.

22. Manuel M. Pérez, "Vida municipal. Buriticá agosto 26 de 1899", *El Correo*

las haciendas ganaderas de la provincia se destacó la hacienda San Dimas, localizada en el municipio de Urrao, propiedad de Ramón del Corral, destinada a la ceba y engorde de ganado; en sus mejores momentos alcanzó cuatrocientas novillas. Sin embargo, en 1873 del Corral decidió poner en venta la propiedad.²³ En general, la actividad económica del occidente antioqueño era modesta, como lo decía la prensa de Medellín, con cierto desdén:

Todos los ramos de Industria se hallan aquí en un grande atraso, sobre todo la agricultura, que debería ser el ramo de más importancia, pues los terrenos se prestan para ello; mas este es el que se encuentra en el mayor abandono. Los que se dedican al cultivo de los terrenos son en lo general las personas más pobres y más ignorantes, y por consiguiente las más obcecadas en las costumbres rutineras en que se criaron. No queremos decir con esto que las personas acomodadas se entreguen á trabajos materiales y fuertes, que no correspondieran ni á su físico ni á su posición, pero sí que entraran en algunas empresas agrícolas bajo su dirección, procurando instruirse en los periódicos que se publican sobre la materia y haciendo sus observaciones relativas á las condiciones particulares de este suelo y sobre todo de su clima. No pueden ustedes calcular la grande apatía que reina en esta ciudad [municipio de Antioquia] y cuán grande es el esfuerzo que se necesita hacer para vencer la inercia que se opone á toda clase de empresa que se acometa.²⁴

Como indica la cita anterior, las élites del municipio de Antioquia solo recibieron recriminaciones desde Medellín; se enfatizó que la subregión estaba compuesta por gente pobre y élites poco industriosas. Además, vieron escasamente representados sus intereses locales²⁵ y contaron con menguado apoyo de la capital departamental para impulsar proyectos como el cultivo del algodón. Esto sirvió para alimentar el resentimiento hacia Medellín y hacia un centralismo que, en sus argumentos, solo obró en beneficio de las capitales departamentales.

Que el centralismo es una calamidad y una fuente de intranquilidad y malestar que esforzándose por debilitar a los Departamentos los deja languidecer en la anemia con provecho exclusivo de la Capital de la Nación, o con alguna variante.

de Antioquia, n.º 107, 15 de septiembre de 1899: 2, BLAA, hemeroteca digital, <https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll26/id/6985/rec/2>; Eduardo Posada Carbó, *El Caribe colombiano. Una historia regional (1870-1950)* (Bogotá: Banco de la República / El Áncora, 1998), 163.

23. *Boletín industrial. Periódico...*, n.º 11, 20 de octubre de 1873: 2, BLAA, hemeroteca digital. <https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll26/id/6765/rec/4>.

24. W y K. "Antioquia, 20 de marzo de 1876", *ibíd.*, n.º 130, 30 de marzo de 1876, 473-474, <https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll26/id/6877/rec/4>.

25. Luis Javier Ortiz, "Medellín, política, cabildo y ciudad", en *Historia de Medellín*, dir. por Jorge Orlando Melo (Medellín: Sudamericana de Seguros, 1996), 1-194.

Que el centralismo es una calamidad y una fuente de intranquilidad y malestar que esforzándose por debilitar a las Provincias las deja languidecer en la anemia con un provecho exclusivo de la capital de los Departamentos.²⁶

Además de ello, las respuestas de las élites locales del municipio de Antioquia frente a Medellín no siempre fueron coherentes, por lo que dieron lugar a vacilaciones y contradicciones en asuntos como la descentralización y la autonomía del municipio frente a los poderes centrales. Las dudas sobre Medellín son previas a la Regeneración, pero marcaron las tensiones en dicho período.

En 1854 corrieron rumores de que el municipio de Antioquia no contaba con los recursos económicos suficientes para sostener el tren administrativo como cabecera de la provincia. Algunas voces solicitaron la supresión de la provincia y su anexión a Medellín, como una sola unidad, con lo cual perdía el único estatus político-administrativo que detentaba. Como es de suponer, esto causó la protesta airada de sus pobladores, quienes denunciaron que detrás de la iniciativa estaban los intereses de Andrés Londoño y los hermanos Mariano y Juan del Corral, quienes estaban endeudados y promovieron la anexión a Medellín para ser eximidos de los empréstitos forzosos que debían pagar a las autoridades de la provincia cada vez que se decretaba una guerra civil, como la de 1851.²⁷

Las tensiones retornaron en la época de la Regeneración. En 1890, Mariano del Corral Martínez y Manuel Romualdo del Corral Martínez, dirigieron un memorial a la Asamblea Departamental, para recomendar la expedición de una ordenanza que pusiera límites a las funciones del Concejo Municipal de Antioquia en materia de impuestos, “a lo estrictamente justo y necesario”, por considerar abusivas sus competencias fiscales.²⁸ En contraste, desde sus primeras incursiones en la prensa, José María Martínez Pardo dedicó varias páginas de *La Miscelánea de Antioquia* a defender las rentas municipales, la independencia electoral de la municipalidad y la descentralización frente a la voracidad de los poderes centrales, actitud que mantuvo a lo largo de su vida.²⁹

26. O.P. MAR, “Continúa la discusión”, *Sursum. Órgano de la Sociedad de Temperancia*, n.º 1, 15 de noviembre de 1905: 3, Biblioteca Nacional de Colombia (BNC), signatura MP2-630.

27. “Representación en la cual se pide hacer caso omiso de una representación anterior en la que se solicitaba la eliminación de la provincia de Antioquia y su agregación a Medellín, Antioquia 22 de agosto de 1854”, Archivo General de la Nación (AGN), Congreso, Cámara, Antecedentes de leyes, t. 109, 1855, f. 91, citado en Ruiz, *Federalismo y descentralización...*, 365.

28. “Asamblea Departamental, Acta sesión 4 de julio de 1890”, *Repertorio Oficial*, 16 de julio de 1890: 404 BNC, rollo 4605.

29. “Rentas municipales”, *La Miscelánea de Antioquia*, n.º 3, 20 de junio de 1835: 36, BLAA, hemeroteca digital, <https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll26/id/10322/rec/5>.

Detrás de esas diferencias entre clanes se encontraba la pugna por el control de tierras baldías. La desconfianza de los Corral frente a los poderes municipales tiene sus raíces en el acceso a tierras para la ganadería extensiva, por el cual Mariano del Corral mantuvo un enfrentamiento con la municipalidad y los vecinos de Urrao.³⁰ La querrela, sin solución, dio pie a toda clase de abusos. En 1899, el concejo municipal de Urrao le aplicó altos impuestos a la propiedad rural en disputa, con el ánimo de hacerlo desistir de su posesión y entregar las tierras a los vecinos de la localidad.³¹

A pesar de sus diferencias, cuando estos grupos vieron una oportunidad para sacudirse de la influencia de Medellín, asumieron una posición pragmática, pasaron por alto sus discrepancias y apoyaron las iniciativas provenientes de Bogotá. Durante la Guerra de los Supremos (1839-1842), tanto Manuel del Corral como José María Martínez Pardo se alejaron del caudillo regional Salvador Córdova y respaldaron al gobierno nacional presidido por José Ignacio de Márquez,³² actitud que se mantuvo en la Regeneración.

Con el visto bueno de Núñez, el presidente de la República, Carlos Holguín, presentó el proyecto de ley 103, de 1888, sobre reforma territorial, que disponía la división de los departamentos según lo conveniente para su administración. Esto generó preocupación en Cauca y Antioquia, que tenían un arraigado regionalismo. El proyecto fue duramente cuestionado por Marceliano Vélez, principal jefe político del departamento de Antioquia. Sin embargo, no todos lo apoyaron dentro del departamento: “seamos ante todo colombianos [más] que antioqueños y no caigamos en la suprema necesidad de anteponer a una causa común política o religiosa, los mezquinos intereses que circunscriben los mojones de un pedazo de tierra”, señaló un periódico nacionalista de Medellín al apoyar la reforma de Holguín.³³

30. Mariano del Corral, “Carta de Mariano del Corral al Gobernador de Antioquia”, Municipio de Antioquia, 21 de julio de 1891, Archivo Histórico de Antioquia (AHA), sección Gobierno Municipios, 1891, t. 2, f. 00511; “Representación de varios vecinos del Distrito de Urrao al Gobernador de Antioquia”, Urrao, 25 de abril de 1899, AHA, sección Gobierno Municipios, 1899, t. 76, f. 347.

31. Manuel R. del Corral, “Queja de Manuel R. del Corral al Gobernador de Antioquia por el cobro excesivo de impuestos por parte del concejo de Urrao”, Medellín, 3 de mayo de 1899, AHA, sección Gobierno Municipios, 1899, t. 76, f. 341.

32. María E. Saldarriaga, “Actores políticos en la provincia de Antioquia, Nueva Granada: 1840-1854” (tesis de doctorado, Universidad Pablo de Olavide, 2013), 103, 114; “¡¡¡lo que es el mundo!!!”, *La Miscelánea de Antioquia*, n.º 41, 20 de agosto de 1838: 661, BLAA, hemeroteca digital, <https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll26/id/6050/rec/45>.

33. “El regionalismo”, *El Nacional. Semanario de Política, Literatura y Variedades*, n.º 2, 8 de marzo de 1890, BLAA, hemeroteca digital, <https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll26/id/6050/rec/45>.

Subregiones del departamento afectadas por la hegemonía de Medellín vieron en el proyecto la oportunidad para librarse de su control y aspiraban a que Antioquia fuera dividida en varios departamentos. En noviembre de 1888, en un telegrama dirigido a Carlos Holguín, tanto los del Corral como los Martínez manifestaron su abierto apoyo al presidente.³⁴ Dos zonas pugnarón por ese proyecto: el municipio de Antioquia y Manizales. En el primero incluso se fundó el periódico *La Reforma* para defenderlo.³⁵

A pesar de todo, el proyecto de división territorial del departamento de Antioquia no prosperó y, una vez más, los intereses de las élites locales se vieron frustrados. Su doble juego —unas veces a favor de Medellín y de Bogotá— condicionó la integración de la subregión occidental al Estado central y dio lugar a resistencias frente a los controles administrativos ejercidos por un funcionario clave de la administración local: el prefecto provincial, nombrado por el gobernador departamental para hacer efectivas las órdenes de Medellín y Bogotá en los municipios.

Según el Código político y municipal de 1888, el prefecto tenía su sede en la capital de provincia y ejercía el control administrativo en los municipios de su jurisdicción. Su obligación era impartir instrucciones a los alcaldes municipales para ejecutar las órdenes de Bogotá y Medellín; respondía por el orden público y vigilaba la conducta de los funcionarios locales mediante multas a quienes desobedecieran. Lo más relecante era su visita anual a los distritos municipales para elaborar un informe que debía entregar al gobernador sobre diversos asuntos locales: educación, elecciones, rentas, orden público, entre otros; datos que luego servían al ministro de Gobierno para exponer la situación política y el control administrativo de los departamentos.³⁶

34. José María Pardo Martínez, "División Territorial", *El Monitor. Periódico Oficial de la Diócesis* [Antioquia], n.º 79, 15 de noviembre de 1888: 193-194, Hemeroteca Universidad de Antioquia (HUA), rollo 286; Municipio de Antioquia [firman: José María Martínez, J. P. Corral, Carlos del Corral, Manuel R. del Corral, Germán del Corral, Juan B. Londoño, Francisco Luis Ortiz, Emilio Londoño C, R. Santos, Lucio Martínez, Fabricio Villa, Francisco de Paula Martínez], "Antioquia se congratula con el Gobierno por ley división territorial, y os felicita por tan importante reforma, que para el bien del país desea ver pronto realizada", telegrama dirigido al presidente Carlos Holguín, 28 noviembre de 1888. *La Nación. Periódico Político, Literario y Noticioso. Órgano de los Principios de la Regeneración*, 30 de noviembre de 1888, BNC, rollo MF-682.

35. Ortiz, "La Regeneración en Antioquia...", 187-194.

36. Art. 181, "Código Político y Municipal de la República de Colombia", 3 de diciembre de 1888, en *Código Judicial de la nación*, concordado por Manuel J. Angarita (Bogotá: Imprenta de la Luz, 1889), 36-37, BNC.

EL CONTROL ADMINISTRATIVO

Durante la Regeneración, el departamento de Antioquia fue bastante heterogéneo, dividido en cinco provincias. Su orografía estaba constituida por agrestes de estribaciones montañosas, caudalosos ríos, selvas y grandes distancias entre las ciudades cabeceras de provincia y sus poblaciones subalternas (figura 1). Las zonas más cohesionadas fueron las del centro, norte, sur y oriente, mientras que, hacia el suroeste, nordeste, el trayecto del ferrocarril hacia el Magdalena, las áreas de vertiente del norte lejano, el sur próximo al río Cauca, los piedemontes de la cordillera central y los territorios del occidente, fueron territorios de frontera, con débil control institucional del Estado y la Iglesia.³⁷

Por las condiciones de difícil acceso y control, no sorprende que, a inicios de 1886, los datos municipales sobre habitantes, límites y recursos de los municipios más alejados fueran insuficientes.

Con frecuencia ocurre la necesidad de saber á que circunscripción especial pertenecía un Distrito, en cierta época y en determinado ramo de administración pública, y es difícil averiguarlo. Más difícil aún averiguar a qué Distrito pertenece cierta fracción, como ha estado organizado en ella la administración pública en un tiempo dado, y como está en la actualidad. Con ese motivo, el Gobierno desea hacer una publicación oficial que contenga el mayor número de datos que sea posible reunir con respecto a los puntos indicados y que merezca plena confianza en su exactitud, por el esmero que se ponga en la reunión y clasificación de los datos relativos al asunto.³⁸

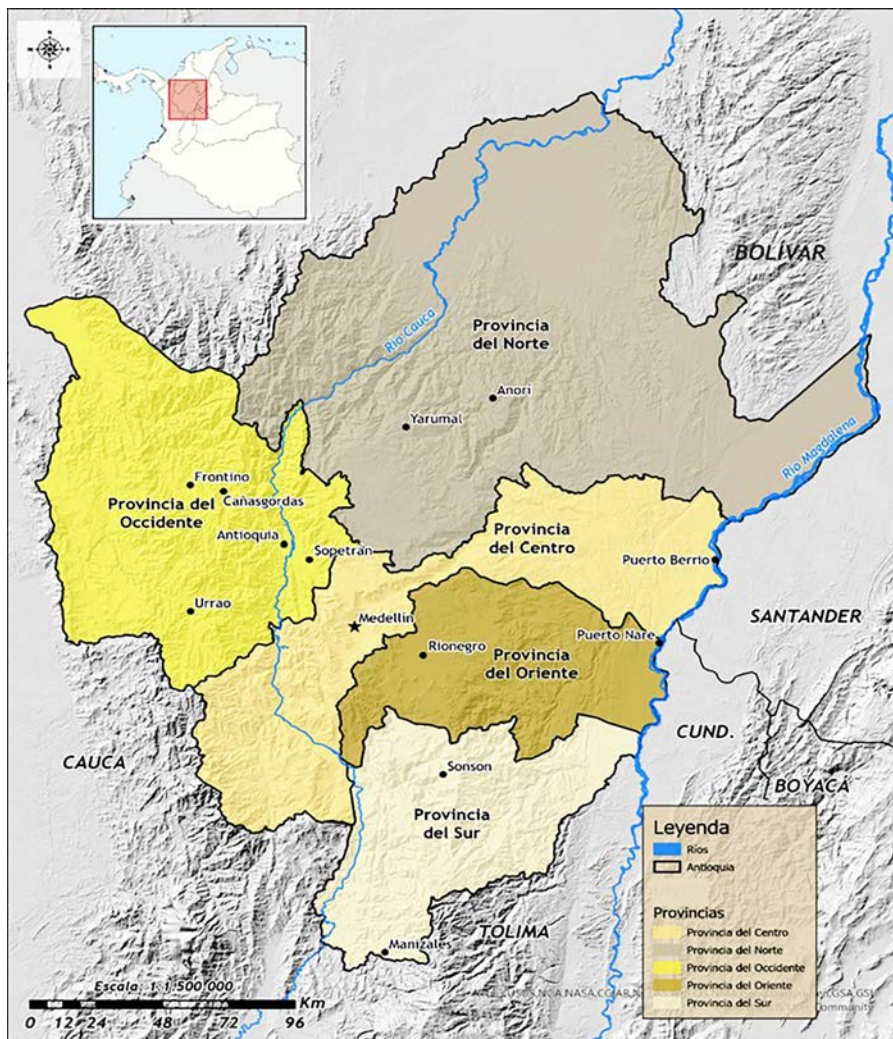
A este desconocimiento se sumó la resistencia de algunos municipios a la centralización fiscal implementada durante la Regeneración, la cual sustrajo recursos locales. Rentas como el timbre, el papel sellado, la sal marina, el degüello de ganado mayor e impuestos sobre las minas dejaron de estar en manos exclusivas de los municipios, obligándolos a transferir un porcentaje de sus ingresos a los departamentos y a la nación, para que luego los redistribuyeran a las localidades.³⁹

37. Luis Javier Ortiz, "Antioquia durante la federación (1850-1885)", *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras* 13, n.º 1 (2008): 11, <https://revistas.uis.edu.co/index.php/anuariohistoria/article/view/109>.

38. Abraham Moreno, secretario de Gobierno y Guerra del Antioquia, "Circular n.º 2", dirigida a las prefecturas del Estado, Medellín, 15 de febrero de 1886, *Boletín Oficial*, n.º 102, 20 de febrero de 1886: 1, AHA, colección Boletín Oficial, t. 40.

39. "Concejo Nacional Legislativo. Ley 48 de 1887", *Repertorio Oficial*, 21 de abril de 1887, AHA, colección Repertorio Oficial, t. 43.

Figura 1. Mapa del departamento de Antioquia, 1891



Fuente: Información cartográfica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Se muestran las provincias y principales municipios. El municipio de Antioquia se destaca con una estrella.

Elaboración: geógrafo J. D. Ramos.

Lo anterior dio pie a resistencias y negligencias de las élites y la burocracia local. En 1891, el prefecto de la Provincia de Occidente impuso multas al alcalde de Cañasgordas, al juez municipal de Buriticá y varios de sus concejales, al juez del municipio de Antioquia y al inspector de Instrucción Pública de la provincia por no exigir el papel sellado y estampillas en los trámites públicos, una importante evasión del ingreso fiscal.⁴⁰ También era usual ver desatendidas las oficinas de la tesorería municipal, por lo que en 1887 el prefecto Alejandro Restrepo amonestó a varios alcaldes:

en la visita practicada en los Distritos de la Provincia [de Occidente] en el año próximo pasado, tuve la pena de ver que las indicaciones de la Circular número 79, del 31 de mayo de 1886, no habían sido debidamente atendidas en muchos de los Distritos. En efecto se notaba que en algunas colecturías de Hacienda y Tesorerías municipales, desgüeño en el manejo de las rentas, pues ni se habían abierto los libros de cargo y data, ni se cobraban todas las contribuciones impuestas, ni se cortaban todas las cuentas oportunamente. Prueba de esto es el ningún cumplimiento que por parte de los Alcaldes y Corregidores, respectivos se dio a la circular citada, pues ha debido exigirse el comprobante de haber rendido oportunamente las cuentas de la colecturía, tener aparejadas las municipales y los libros al orden del día.⁴¹

La nota es un documento extenso, con veinte tareas asignadas a los funcionarios municipales. Entre otras: cuidar que los libros de impuestos estuvieran en orden y al día de acuerdo a modernos registros contables, lo mismo con las cuentas de tesorería municipal, y vigilar el recaudo el impuesto de degüello, los adelantos de la junta de caminos y el ramo de policía municipal,⁴² pues, según el funcionario, la buena administración pública era garantía de orden.

Ante la negligencia y resistencia para cumplir las medidas, el prefecto concluyó que lo mejor era no ir por las malas y, en cambio, ganarse el favor de las poblaciones, para lo cual negoció su apoyo mediante obras de fomento, como redes telegráficas en los municipios más apartados de la provincia

40. Federico Villa, "Oficio n.º 445 del Prefecto de la Provincia de Occidente, Federico Villa al Administrador Departamental de Hacienda Nacional en Medellín", Municipio de Antioquia, 7 de septiembre de 1891, Archivo Municipal Bernardo Martínez Villa Municipio Antioquia (AMBMV), sección Administración Principal de Hacienda, fondo *Actas de Visita*, 1887-1894, caja 01, carpeta 01.

41. Alejandro Restrepo, Prefecto de Occidente, "Circular n.º 25 a los alcaldes", Sopetrán, 31 de marzo de 1887, *Repertorio Oficial*, 10 de junio de 1887: 878, BNC, rollo 4603.

42. Maximiliano Villa, "Consulta del administrador particular de Hacienda del circuito de Occidente", Sopetrán, 28 de junio de 1887, *Repertorio Oficial*, n.º 121, 23 de julio de 1887: 967, BNC, rollo 4603.

y al margen de los controles estatales, como Urrao, Buriticá y Giraldo, que incluso eran hostiles al gobierno al ser refugio de disidentes liberales. En un oficio dirigido al gobernador, el funcionario decía:

Suplícole encarecidamente interponga toda la influencia del Gobierno Nacional del que es U. digno órgano á fin de conseguir del Nacional decrete y establezca oficinas telegráficas para Buriticá, Giraldo y Urrao, medida altamente política que nos dará las elecciones en toda la Provincia de lo cual me atrevería a responder y altamente conveniente para el desarrollo moral y material de este extenso y rico territorio [...] el servicio telegráfico donde mejores servicios les presta á las poblaciones es en centros retirados, aislados, y de grandes elementos como Urrao, y al Gobierno precisamente colocado en poblaciones enemiga y hostiles para estar aquí al corriente de lo que allá suceda minuto a minuto.⁴³

De todas maneras, la comunicación telegráfica era insuficiente y se debía cumplir la visita de supervisión a los municipios. El problema radicó en la distancia entre el municipio de Antioquia, capital de provincia y asiento del prefecto, y los municipios interiores, inaccesibles, selváticos, carentes de vías de comunicación y con una orografía accidentada, lo que impedía un adecuado control administrativo, como en Frontino, Cañasgordas y Urrao.

En estos últimos, la visita administrativa tenía que hacerse en terrenos escarpados, donde no podían transitar bestias sino humanos: “el viajero necesita hacer las jornadas en silleta en los hombros de un semejante. Si esta vía se ampliara y se volviera camino del Estado, la introducción se haría rápida y fácilmente la exportación se fomentaría”,⁴⁴ anota el prefecto sobre los municipios de la provincia de Occidente, que solían quejarse del abandono de los poderes centrales. En 1878, el alcalde de Frontino afirmaba: “la sombra protectora del Estado debe extenderse a todos los ámbitos y rincones del Estado, y los vecinos de este Dto. No son menos acreedores a su protección y amparo, por el hecho de hallarse a gran distancia del centro”.⁴⁵

43. “Oficio n.º 92, Prefecto Provincia de Occidente al secretario de gobierno departamental, municipio de Antioquia”, 31 de octubre de 1895, AHA, serie Gobierno Municipios, 1895, t. 43, f. 486.

44. “Informe del Prefecto departamento de Occidente al secretario de Gobierno en Medellín, municipio de Antioquia”, 20 de diciembre de 1885, AHA, serie Gobierno Municipios, 1885, t. 2.190, f. 174v.

45. [“Oficio jefatura Municipal de Frontino al secretario de Gobierno del Estado de Antioquia, Frontino, 1 junio 1878”], AHA, serie Gobierno Municipios, 1878, t. 2.089, f. 155.

EL CONTROL FISCAL

La redistribución de los recursos fiscales registró el mayor tira y afloja entre Medellín, las municipalidades y Bogotá. Como resultado de la centralización fiscal adelantada durante la Regeneración, una parte de esas rentas debía transferirse a los departamentos y la nación, para que luego se redistribuyeran en forma de subsidios.⁴⁶

Esto afectó la situación fiscal del municipio de Antioquia. En 1886, su presupuesto no cubría las obligaciones de nómina y administración y, por ley, estaba impedido para decretar sus propios impuestos. No quedó más remedio que iniciar un dispendioso trámite en Bogotá, que finalmente pasó a sanción presidencial luego de tres años de haber sido solicitado, cuando la necesidad de esa municipalidad era urgente.⁴⁷

Ante las demoras de Bogotá, la mejor opción para las municipalidades fue recurrir a los subsidios departamentales, pero Medellín no tuvo la mejor disposición. El gobernador vio que las municipalidades más pobres y periféricas eran pequeños feudos, cooptados por gamonales que evadían las contribuciones municipales, mientras esperaban las contrapartidas de la nación y el departamento. Según el gobernador Dionisio Arango, con las nuevas leyes de la centralización de la Regeneración, los gamonales:

se empeñan a hacer elevar su feudo a la categoría de municipio y ponen en juego toda clase de intrigas hasta conseguir su fin. Luego resulta que el tal municipio no tiene elementos de ninguna naturaleza para sostener la nueva vida por sí solo, y de ahí las constantes exigencias indebidas de auxilios de todo género y las dificultades para organizar siquiera medianamente la administración municipal.⁴⁸

En 1894, la Asamblea departamental aprobó varias ordenanzas para transferir a los municipios la mitad de los ingresos departamentales por el sacrificio del ganado, que hasta entonces correspondían al departamento.⁴⁹

46. Concejo Nacional Legislativo, "Ley 48 de 1887", *Repertorio Oficial*, 21 de abril de 1887, AHA, colección Repertorio Oficial, t. 43.

47. Carlos Holguín, presidente de la República, "Resolución por el cual se aprueba el acuerdo n.º 15 [de 1886] expedido por el Concejo Municipal de Antioquia", Bogotá 15 de abril de 1889, AGN, fondo *Ministerio de Gobierno*, sec. 1.ª, t. 24, f. 655.

48. *Informe que el Gobernador del Departamento de Antioquia presenta a la Asamblea con motivo de su reunión ordinaria de 1898* (Medellín: Imprenta del Departamento, 1898), 14-15, BNC.

49. El gobernador suspendió la ordenanza n.º 27, del 3 de julio de 1894, publicada en el *Repertorio Oficial* del departamento de Antioquia el 25 de julio de 1894. Esta suspensión

Airado, el gobernador Julián Cok Bayer impugnó la medida. Acto seguido, las municipalidades protestaron, alegando, entre otros motivos, que la impugnación no había cumplido con los trámites legales exigidos y recurrieron a Bogotá para que zanjara el asunto.⁵⁰ El procurador general de la nación, José Vicente Concha, intervino a su favor, mientras el ministro de Gobierno avaló el trámite de impugnación realizado por el gobernador.⁵¹

Finalmente, Bogotá dispuso que la gobernación del departamento debía redistribuir sus recursos fiscales para financiar los municipios en forma de auxilios. El gobernador no tuvo otra opción que ceder, pero condicionó las ayudas a una serie de trabas burocráticas impuestas a las municipalidades, como la inclusión previa del auxilio en el presupuesto municipal, indicando con cifras exactas el monto y el destino del subsidio. Además, el auxilio pasó a dividirse en varias cuotas, atando su entrega a que se adelantaran los objetivos para los cuales fue solicitado.⁵² Esto no zanjó la desconfianza hacia las municipalidades provenientes de Medellín. En 1898, Juan Henao, secretario de Hacienda departamental, alertó sobre los perjuicios que los subsidios y la evasión de la renta de licores por parte de los municipios, cuyo déficit llegó a calcularse en 1 727 117 pesos para los años 1897-1898 (tabla 1).

se hizo extensiva a la ordenanza n.º 1, del 28 de mayo de 1894, publicada en el *Repertorio Oficial* del departamento de Antioquia el 30 de mayo de ese año y la ordenanza n.º 12, del 10 de agosto de 1892. Ministerio de Gobierno, “Vista del Procurador General de la Nación a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia”, Bogotá, 1 de diciembre de 1896, *Diario Oficial*, n.º 10.336, 12 de mayo de 1897: 457, Archivo Histórico Regional, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga (AHR-UIS).

50. Gobernación de Antioquia, secretaria de Hacienda, “Resolución suspensión ordenanza. n.º 27 de 1894”, 17 de agosto de 1894, *Repertorio Oficial*, n.º 1.988-1.989, 25 de agosto de 1894: 931, BNC, rollo 4612.

51. *Informe del Procurador General de la Nación al Excelentísimo señor Vicepresidente de la República encargado del poder ejecutivo referente a la marcha de la administración de la justicia en los años de 1894 y 1895 y a los asuntos en que ha intervenido el ministerio público* (Bogotá: Imprenta de la Luz, 1896), XIX-XX, BNC; Ministerio de Gobierno, “Vista del Procurador General de la Nación a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia”, Bogotá, 1 de diciembre de 1896, *Diario Oficial*, n.º 10.336, 12 de mayo de 1897: 457-458, AHR-UIS.

52. Bonifacio Vélez, gobernador de Antioquia, “Decreto 428 noviembre 18 de 1896 por el cual reglamenta la Ordenanza n.º 17 sobre auxilios municipales”, *Repertorio Oficial*, n.º 2, 21 de noviembre de 1896, 759-2.760, 4.909-4.910, BNC, rollo 4614.

Tabla 1. Cálculo del déficit del departamento de Antioquia para el bienio 1897-1898

Concepto	Monto (en pesos)
Correos	6900
Imprenta	16 000
Venta de bienes del departamento	200
Ferrocarril	400 000
Escuela de artes	16 397
Censos y alquileres	2536
Teléfonos	29 770
Remate licores destilados	2 702 460
Degüello de ganado menor	205 960
Degüello de ganado mayor	474 720
Remate tabaco	163 480
Anís	3740
Derechos de registro	70 000
Pontazgos y peajes	41 200
Aprovechamientos	47 000
Remate de créditos de suministros	-----
Derechos de lazareto	19 124
Ingresos varios	273
Total ingresos	4 199 660
Valor nominal presupuestado para el bienio 1897-1898	4 943 976
Diferencia en contra del presupuesto de rentas	744 316
Déficit numérico que arroja la liquidación presupuestaria de 1897-1898	+ 362 801
Déficit real aproximado	1 107 117
Suma que no cancelan los rematadores	+ 620 000
Total déficit	1 727 117

Fuente: *Informe que el Gobernador del Departamento de Antioquia presenta a la Asamblea con motivo de su reunión ordinaria de 1898* (Medellín: Imprenta del Departamento, 1898), 42-43, BNC. Elaboración propia.

Según el mencionado funcionario: “a los Distritos se les hace el Gobierno casi todos sus gastos, pues solo pagan de sus fondos los Jueces Municipales, la alimentación de algunos reos y poco más. Se les da, además, el 40% de la renta de tabaco, el 25% del derecho de degüello de ganado menor y las subvenciones que ordenan las Asambleas. ¿Qué más?”.⁵³ A pesar de las reticencias y desconfianzas hacia las localidades, en el marco del Código Político y Municipal de 1888, los departamentos debían acordar con los municipios los subsidios para obras de fomento, como caminos, puentes y trochas, esenciales para el occidente antioqueño, que carecía de vías de acceso que fomentaran la colonización de nuevas tierras y la incorporación de la subregión al Estado.

ADMINISTRACIÓN DE CAMINOS

Como se ha dicho, a lo largo del siglo XIX el occidente antioqueño necesitaba caminos, sin ellos no podían prosperar las nacientes industrias en Medellín, ni podían desarrollarse la minería y el comercio. Se celebraba su construcción, siempre y cuando partieran de Medellín hacia los diferentes rincones del departamento antioqueño. De todas maneras, durante la Regeneración se retomó el proyecto de caminos. Solo en ese ramo, la Gobernación llegó a contabilizar doce decretos y diez circulares dirigidas a los alcaldes, entre 1886 y 1888, lo que revela la importancia del tema.⁵⁴

Para la época, el adelanto de caminos contó con el respaldo de los diferentes sectores políticos. Bogotá, Medellín y las municipalidades los solicitan, pues era señal de progreso y objeto de negociaciones, pero también de tensiones. En el caso de Antioquia, sus intereses se enfocaron en dos grandes obras. La primera, una red de vías que se adentraba hacia las zonas de frontera más occidentales de la subregión, con el fin de llegar a los límites de Urabá. La segunda, la construcción de un puente sobre el río Cauca, atribuida al ingeniero local José María Villa (1850-1913). El proyecto no era nuevo, en 1849 se había contratado al ingeniero Martin Nugent para que realizara el levantamiento cartográfico de la zona y proyectara los primeros caminos para la Provincia de Occidente, para comunicarla con el Atlántico hasta el Urabá,

53. “Informe que el secretario de Hacienda presenta al Sr. Gobernador del departamento para la asamblea de 1898”, en *Informe que el Gobernador...*, 38.

54. “Copia del registro de los Decretos, circulares, y órdenes emanadas de la secretaría de Hacienda y Fomento”, *Repertorio Oficial*, n.º 236, 6 de octubre de 1888: 1894, AHA, colección Repertorio Oficial, t. 43. Según la circular del 14 de julio de 1894, prevalecía el nombramiento en la Junta Departamental de caminos sobre el cargo de elección popular. Junta Departamental de Caminos, “Acta n.º 49”, 30 de agosto de 1894, *Repertorio Oficial*, 10 de septiembre de 1894: 1.003, BNC, rollo 4612.

por entonces una zona en disputa con el departamento del Cauca.⁵⁵ Antes de la Regeneración, la voluntad para construir los caminos en la provincia de Occidente fue intermitente, lo que detuvo los avances.

En 1886 se reinició el proyecto de caminos con la construcción de una vía entre Frontino y Pavarandocito, hasta llegar al río Atrato, que desemboca en el mar Caribe. En ese año, la obra avanzó hasta la mitad y llegó a Mutatá, lo que sorprendió a Mariano del Corral, que aprovechó para recriminar a Medellín los años de olvido:

Hace mucho, muchísimo tiempo que esta ciudad viene suspirando y clamando porque el camino de Occidente se lleve a efecto, pero los Gobiernos de Antioquia, sordos a su voz, y sordos a la voz de la Naturaleza, que durante siglos ha venido repitiendo que la vía del Estado al Atlántico tiene que ser por aquí, han estado encaprichados en hacerla hacia atrás, y decimos hacia atrás, porque el Estado de Antioquia para presentarse dignamente ante los otros estados sur-americanos, y ante los demás pueblos de la tierra, es preciso que se ponga de frente con su mirada y con su voz hacia el mar, para que todos ellos lo vean, lo admiren y lo oigan. Millones de pesos han gastado los gobiernos de Antioquia en hacer caminos hacia atrás, cuando con menos de la centésima parte habrían podido hacer uno desde Medellín hasta el Darién. [...] Si el camino de Occidente se hubiera abierto desde ahora 50 años, Antioquia habría avanzado tanto que lo habría transformado casi totalmente en ferrocarril, y estaría lanzando por él á impulso del vapor todas sus introducciones y sus exportaciones iguales á aquellas en valor.⁵⁶

En septiembre de 1887 se dieron por concluidas las labores. Sin embargo, los esfuerzos no pasaron de ser improvisadas trochas ganadas a la espesura de la selva a punta de machete, con el agravante de que, en la época, la responsabilidad por el mantenimiento de la mayoría de los caminos correspondía a los municipios y sus vecinos, y la zona estaba casi deshabitada, sin brazos para hacer el mantenimiento. Al poco tiempo de destajar la selva para abrir el camino, la naturaleza reclamó su lugar.

Por ese motivo fue necesario recurrir a varias medidas para incentivar la colonización del área, incluyendo a un aliado clave: la Iglesia católica, para que remitiera a esas zonas un párroco que impartiera auxilios espirituales a los futuros pobladores. Para tal fin, una ley nacional eximió del pago de derechos telegráficos a los religiosos misioneros.⁵⁷ A pesar de contar con la

55. Lucía Duque Muñoz, "Geografía y cartografía en la Nueva Granada (1840-1865): producción, clasificación temática e intereses", *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, n.º 33 (2006): 22, <https://revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/8213>.

56. "Telegrama", *El Monitor. Periódico Oficial de la Diócesis* [Antioquia], n.º 24, serie II, 1 de junio de 1886: 191, HUA, rollo 286.

57. "Decreto n.º 1018 (28 septiembre de 1887)", *Repertorio Oficial*, 8 de octubre de 1887,

venia del obispo de Antioquia, este dudaba en enviar a uno de sus párrocos a un área donde imperaba el desorden, el descontrol social y las enfermedades tropicales, como Frontino y Pavarandocito.⁵⁸ Menos incierto fue el proyecto del “Puente de Occidente”, construido para sortear el río Cauca, el segundo afluente más importante del país. La obra fue dirigida por el ingeniero José María Villa, considerado un héroe local por encarnar el mito del progreso antioqueño.⁵⁹

En enero de 1887, el gobernador Marceliano Vélez concedió a Villa y a sus socios la licencia para construir el puente colgante. Para impulsar las labores, constituyeron una sociedad industrial en ese mismo año. La compañía estaba integrada, en su mayoría, por socios provenientes de los municipios de Antioquia y el vecino municipio de Sopetrán. La gobernación les otorgó la concesión sobre los ingresos de peaje por ochenta años y se comprometió a comprar la mitad de las acciones. De su parte, el gobierno nacional donó a los socios diez mil hectáreas de tierras baldías aledañas a la obra.⁶⁰

Con esas garantías en mano, se esperaba que la obra marcharía sin tropiezos, pero la realidad fue otra. La entrega del puente estuvo llena de vicisitudes y su costo resultó 36% mayor a los cálculos iniciales, además de requerir el doble de tiempo, un serio sobrecosto cubierto por la gobernación de Antioquia.

Esto despertó la desconfianza y los reproches mutuos entre Villa y el gobernador, lo que llevó a la prematura inauguración del puente el 27 de diciembre de 1895, sin que estuvieran concluidas las obras de mampostería.⁶¹ A lo que se sumó su diseño anticuado, de una sola vía, pensado solo para el tránsito de mulas y personas a pie, cuando ya se vislumbraban los modernos vehículos a gasolina. Además, se levantó en una zona despoblada, con poco

AHA, colección *Repertorio Oficial*, t. 43; Manuel Antonio López de Mesa, “Comunicación del Obispo Diócesis de Antioquia, Manuel Antonio López de Mesa, al Gobernador del Departamento de Antioquia, municipio de Antioquia”, 25 de octubre de 1887, AHA, serie Gobierno Municipios, 1887, t. 2.207, f. 170.

58. “Oficio Diócesis de Antioquia al Gobernador de Antioquia”, 23 de octubre de 1887, AHA, serie Gobierno Municipios, 1887, t. 2.207, f. 177.

59. Luis Fernando Múnera López, *El puente de Occidente y la integración de Antioquia* (Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 2018), 30-35; Pilar Lozano, *José María Villa el violinista de los puentes colgantes* (Bogotá: Colciencias / Panamericana, 1998); Hernán Echeverri Coronado, *José María Villa. Un genio desconocido* (Medellín: Talleres de la Imprenta Departamental de Antioquia, 1954); Eduardo Arias, “El sabio de los puentes. José María Villa”, en *Retratos de nuestras gentes*, ed. por Conrado Zuluega (Bogotá: Ministerio de Cultura, 2012), 262-291.

60. “Estatutos de la compañía del Puente de Occidente”, *Repertorio Oficial*, n.º 158, 7 de diciembre de 1887: 1.269, AHA, colección *Repertorio Oficial*, t. 43; Múnera, *El puente de Occidente...*, 179-181.

61. *Ibid.*, 171-178, 188.

Figura 2. El puente de Occidente



Fuente: Pintura al óleo exhibida en un negocio del municipio de Antioquia (anónimo, sin fecha).

Foto: Óscar Blanco. Junio de 2024.

paso de colonos, lo que llevó a la quiebra de la empresa constructora a los pocos años de inaugurada la obra, por los bajos ingresos de peajes.⁶²

Para Medellín, el puente sobre el río Cauca fue un derroche de recursos. Su construcción drenó los escasos fondos para abrir nuevas vías en la provincia de Occidente, las cuales no se retomaron hasta 1926.⁶³ La situación fue tan complicada que en 1894, cuando Juan Bautista Londoño llegó a pedir más subsidios de caminos a Medellín, la respuesta fue tajante:

la junta Departamental de caminos, considerando la extensión de las vías departamentales, el costo que exige la conservación y mejora de ellas y los graves

62. *Ibíd.*, 194.

63. Juan R. Gaviria, "Breve historia de las conexiones del puerto caribeño de Turbo (golfo de Urabá) 1831-2009", en *Ciudades portuarias en la gran cuenca del Caribe. Historia, cultura, economía y sociedad*, ed. por Jorge E. Elías y Antonio Vidal (Barranquilla: Universidad del Norte, 2010), 446, 455.

compromisos del Tesoro Departamental, se abstiene de aumentar los caminos departamentales; y por esta razón no puede atender por ahora la petición.⁶⁴

En últimas, el valor del Puente de Occidente fue más simbólico que real y reflejó las tensiones entre el poder local y Medellín. Sin más cartas que mostrar, la obra se convirtió en una versión local del mito regional de progreso, al ser su constructor José María Villa, oriundo de la subregión. Su estructura, con bellos adornos de mampostería, se volvió el sitio preferido de los paseos familiares en Medellín y encuentros de enamorados a inicios del siglo XX, así como fuente de inspiración para pintores anónimos que lo han representado con orgullo, pese a sus limitados servicios (figura 2).

CONCLUSIONES

Frente a la interrogante presentada al inicio de este artículo —si el Estado Regenerador impuso una centralización fuerte y acabada, como lo sostuvo Adriana Suárez, o, por el contrario, fue un Estado sin capacidad para consolidar una centralización estatal, como afirman los escépticos—, este artículo se centró en las condiciones de negociación que hicieron posible u obstaculizaron el proceso de centralización en la periferia y, para tal fin, se propuso la categoría de la centralización delegada.

En un Estado con pocos recursos y capacidades, Medellín actuó como un eje de centralización delegada. Como consecuencia, los poderes locales del municipio de Antioquia tuvieron que negociar el proceso de centralización estatal en tres niveles: primero, considerar sus propios intereses; luego, los intereses de Medellín; y, finalmente, los de Bogotá. Estos intereses, en ocasiones, coincidieron y, en otras, no, lo que condujo a una situación de tira y afloja. Como resultado, la incorporación del occidente antioqueño al Estado central se desarrolló de manera lenta, parcial y con vacíos persistentes, aunque cumplió, en parte, las condiciones de un proceso de centralización estatal.

Queda pendiente el estudio del municipio de Antioquia en el período posterior a la Regeneración, conocido como el Quinquenio de Rafael Reyes (1904-1909) que, ante la separación de Panamá en 1903 y la guerra de los Mil Días (1899-1902), adelantó una reforma territorial de carácter autoritaria, encaminada a fortalecer la unidad nacional, que dividió los departamentos y pasó por alto los reclamos de las regiones, pero ese es tema para una nueva investigación.

64. Junta Departamental de Caminos, “Acta n.º 49”; “Memorial devuelto a Juan B. Londoño”, *Repertorio Oficial*, n.º 2.006-2.007, 10 de septiembre de 1894: 1.004, BNC, rollo 4612.



FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

FUENTES PRIMARIAS

Archivos consultados

Archivo General de la Nación (AGN). Bogotá, Colombia.

Fondo *Ministerio de Gobierno*.

Archivo Histórico de Antioquia (AHA). Medellín, Colombia.

Sección Gobierno Municipios.

Colección Boletín Oficial.

Colección Reportorio Oficial.

Archivo Histórico Regional. Universidad Industrial de Santander (AHR-UIS). Bucaramanga, Colombia.

Archivo Municipal Bernardo Martínez Villa (AMBMV). Municipio de Antioquia, Colombia.

Sección Administración Principal de Hacienda.

Fondo *Actas de Visita*.

Biblioteca Nacional de Colombia (BNC). Bogotá, Colombia.

Biblioteca Luis Ángel Arango (BLAA). Bogotá, Colombia.

Hemeroteca digital.

Hemeroteca Universidad de Antioquia (HUA). Medellín, Colombia.

Periódicos y revistas

Boletín industrial. Periódico comercial y noticioso. Órgano de la casa Pereira Gamba y cia. y del comercio de Medellín. Medellín, 1873-1876.

Diario Oficial. Bogotá, 1888, 1897.

Boletín Oficial. Medellín, 1886.

El Correo de Antioquia. Medellín, 1899.

El Monitor. Periódico Oficial de la Diócesis [Antioquia]. Municipio de Antioquia, 1886, 1888.

El Nacional. Semanario de Política, Literatura y Variedades. Medellín, 1890.

La Nación. Periódico Político, Literario y Noticioso. Órgano de los Principios de la Regeneración. Bogotá, 1888.

La Miscelánea de Antioquia. Municipio de Antioquia, 1835, 1838.

Registro Oficial. Medellín, 1890.

Reportorio Oficial. Medellín, 1887, 1888, 1894, 1896.

Sursum. Órgano de la Sociedad de Temperancia. Municipio de Antioquia, 1905.

Fuentes primarias publicadas

- Angarita, Manuel J. *Código Judicial de la nación*. Bogotá: Imprenta de la Luz, 1889.
- Constitución del Estado de Antioquia sancionada por los representantes de toda la Provincia y aceptada por el Pueblo el 3 de mayo de 1812*. Santa Fe de Bogotá: Imprenta de D. Bruno Espinosa, 1812.
- Correa, Ramón. *Biografía de Don Juan del Corral*. Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana, 2009 [1918].
- Informe del Procurador General de la Nación al Excelentísimo señor Vicepresidente de la República encargado del poder ejecutivo referente a la marcha de la administración de la justicia en los años de 1894 y 1895 y a los asuntos en que ha intervenido el ministerio público*. Bogotá: Imprenta de la Luz, 1896.
- Informe que el Gobernador del Departamento de Antioquia presenta a la Asamblea con motivo de su reunión ordinaria de 1898*. Medellín: Imprenta del Departamento, 1898.
- Martínez Pardo, José María. “Duelo en Antioquia, 18 de julio de 1891”. En *Crónica Biográfica y genealógica de la familia Germán de Ribón y Del Corral*, compilado por Germán de Ribón y del Corral, 97-98. Maguncia: Imprenta de Philipp v. Zabern, 1923.
- Noguera, Rodrigo. *Constitución de la república de Colombia y sus antecedentes documentales desde 1885*. Bogotá: Publicaciones del Fondo Rotatorio de la Pontificia Universidad Católica Javeriana, 1950.
- Núñez, Rafael. “Regeneración práctica”, *El Porvenir*, 26 de diciembre de 1878”. En *La reforma política en Colombia*. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional, 1945.
- Restrepo, José Manuel. “Noticia biográfica de Don Juan del Corral”. En *Biografías del prócer Juan del Corral*, 11-17. Bogotá: Bochica, 1951.
- Uribe Ángel, Manuel. “Geografía General del Estado de Antioquia” (1881). http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/264/1/UribeAngel_2009_GeografiaGeneralAntioquia.pdf.

FUENTES SECUNDARIAS

- Arias, Eduardo. “El sabio de los puentes. José María Villa”. En *Retratos de nuestras gentes*, editado por Conrado Zuluaga, 262-291. Bogotá: Ministerio de Cultura, 2012.
- Blanco Mejía, Oscar. “Los municipios y el régimen de la Regeneración en Colombia 1878-1902”. Tesis de doctorado. Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador (UASB-E). 2024. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/10251>.
- Brew, Roger J. “Aspectos de la política en Antioquia”. Inédito, 1984.
- . *El desarrollo económico de Antioquia desde la Independencia hasta 1920*. Medellín: Ed. Universidad de Antioquia, 2000.
- Duque Muñoz, Lucía. “Geografía y cartografía en la Nueva Granada (1840-1865): producción, clasificación temática e intereses”. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, n.º 33 (2006): 11-30. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/8213>.
- Echeverri Coronado, Hernán. *José María Villa. Un genio desconocido*. Medellín: Talleres de la Imprenta Departamental de Antioquia, 1954.

- Flórez, Lenin. *Modernidad política en Colombia: el republicanismo en el Valle del Cauca, 1880-1920*. Cali: Universidad del Valle, 1997.
- Foucault, Michel. *La verdad y las formas jurídicas*. <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/01/doctrina40496.pdf>.
- . *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2002.
- Gálvez Comandini, Ana Carolina. “La prostitución reglamentada en Latinoamérica en la época de la modernización. Los casos de Argentina, Uruguay y Chile entre 1874 y 1936”. *Historia* 396, n.º 1 (2017): 89-118. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6051117.pdf>.
- Gaviria, Juan R. “Breve historia de las conexiones del puerto caribeño de Turbo (golfo de Urabá) 1831-2009”. En *Ciudades portuarias en la gran cuenca del Caribe. Historia, cultura, economía y sociedad*, editado por Jorge E. Elías y Antonio Vidal. Barranquilla: Universidad del Norte, 2010.
- Gómez Contreras, Elías. “La Regeneración en Cundinamarca: clientelismo y redes políticas”. *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras* 8, n.º 1 (2003): 59-73. <https://revistas.uis.edu.co/index.php/anuariohistoria/article/view/933>.
- Gutiérrez Ardila, Daniel. *La Regeneración. Nueva historia de un proceso político y constituyente que transformó a Colombia (1875-1886)*. Bogotá: Taurus, 2024.
- López Murcia, Julián D. *Recentralisation in Colombia*. Nueva York: Palgrave Macmillan, 2022.
- López Rivera, Edwin. “Descentralización administrativa en la república unitaria: La experiencia de Cundinamarca, Colombia, 1870-1912”. *Iuris Tantum* 35, n.º 33: 99-124. <http://hdl.handle.net/20.500.12010/27993>.
- Lozano, Pilar. *José María Villa el violinista de los puentes colgantes*. Bogotá: Colciencias / Panamericana, 1998.
- Maiguashca, Juan. “El proceso de integración nacional en el Ecuador: el rol del poder central, 1830-1895”. En *Historia y región en el Ecuador 1830-1930*, editado por Juan Maiguashca, 355-431. Quito: FLACSO Ecuador / CERLAC / Instituto Francés de Estudios Andinos / Corporación Editora Nacional (CEN), 1994.
- Márquez Valderrama, Jorge. *Ciudad, miasmas y microbios. La irrupción de la ciencia pasteleriana en Antioquia*. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 2005.
- Múnera López, Luis Fernando. *El puente de Occidente y la integración de Antioquia*. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 2018.
- Ortiz, Luis Javier. “Antioquia durante la Federación (1850-1885)”. *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras* 13, n.º 1 (2008): 59-81. <https://revistas.uis.edu.co/index.php/anuariohistoria/article/view/109>.
- . “Élites en Antioquia, Colombia en los inicios de la Regeneración. 1886-1896”. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, n.º 20 (1992): 27-42. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/35052>.
- . “La Regeneración en Antioquia-Colombia: 1880-1903. Aspectos políticos”. Tesis de maestría. FLACSO Ecuador. 1986.
- . “Medellín, política, cabildo y ciudad”. En *Historia de Medellín*, dirigido por Jorge Orlando Melo, 1-194. Medellín: Sudamericana de Seguros, 1996.
- Palacios, Marco. “La fragmentación regional de las clases dominantes en Colombia: Una perspectiva histórica”. En *Estado y clases sociales en Colombia*, editado por Marco Palacios, 87-143. Bogotá: Procultura, 1986.

- . “La Regeneración ante el espejo liberal y su importancia en el siglo XX”. En *Miguel Antonio Caro y la cultura de su época*, editado por Rubén Sierra. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2002.
- . “Las condiciones de la centralización política: a propósito de la Constitución del 86”. *Boletín Cultural y Bibliográfico* 23, n.º 9 (1986): 3-8. https://publicaciones.banrepcultural.org/index.php/boletin_cultural/article/view/3076.
- Parsons, James. *La colonización antioqueña en el occidente de Colombia*. Bogotá: Banco de la República / El Áncora, 1997.
- . *Urabá, una salida de Antioquia al mar. Geografía e historia de su colonización*. Bogotá: Banco de la República / El Áncora, 1996.
- Posada Carbó, Eduardo, director. *Colombia. La apertura al mundo*. Madrid: MAPFRE / Taurus, 2015.
- . *El Caribe colombiano. Una historia regional (1870-1950)*. Bogotá: Banco de la República / El Áncora, 1998.
- Robledo Silva, Paula. *La autonomía municipal en Colombia*, 14-19. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2010.
- Romanelli, Raffaele. “La nazionalizzazione della periferia. Casi e prospettive di studio”. *Meridiana*, n.º 4 (1988): 13-24. <http://www.rivistameridiana.it/files/Romanelli,-Nazionalizzazione-della-periferia.pdf>.
- Ruiz, Paola. *Federalismo y descentralización en la Nueva Granada. Autonomía local y poder municipal en la constitución del Estado, 1848-1863*. Bogotá: Universidad de los Andes, 2021.
- Saldarriaga, María E. “Actores políticos en la provincia de Antioquia, Nueva Granada: 1840-1854”. Tesis de doctorado. Universidad Pablo de Olavide. 2013.
- Steiner, Claudia. *Imaginación y poder. El encuentro del interior con la costa en Urabá, 1900-1960*. Medellín: Ed. Universidad de Antioquia, 2000.
- Suárez, Adriana M. *Bogotá en la lógica de la Regeneración (1886-1910). El municipio en el Estado forjado por el movimiento regenerador*. Bogotá: Universidad Javeriana, 2020.
- Tarrow, Sidney. *Between Center and Periphery. Grassroots Politicians in Italy and France*. New Haven / Londres: Yale University Press, 1977.
- Tirado Mejía, Álvaro. *Descentralización y centralismo en Colombia*. Bogotá: Oveja Negra, 1983.
- Valencia Tello, Diana Carolina, y Vera Karam de Chueiri. “Descentralización y recentralización del poder en Colombia. La búsqueda de equilibrios entre la nación y las entidades territoriales”. *Dikaion* 23, n.º 1 (2014): 171-194. <http://dx.doi.org/10.5294/DIKA.2014.23.1.7>.
- Verbel Chávez, Grey. “Élites y redes de poder en torno al proyecto regenerador. Cartagena 1874-1892”. *El Taller de la Historia* 3, n.º 3 (2011): 41-62. DOI: 10.32997/2382-4794-vol.3-num.3-2011-664.
- Vélez, Humberto. “La Regeneración: ¿Algo más que un proyecto político?”. En *Estudios sobre la Regeneración*, editado por Lenin Flórez y Adolfo Atehortúa, 7-47. Cali: Imprenta Departamental, 1987.
- Villalón, Jorge. “Barranquilla y la Regeneración”. *Boletín de Historia y Antigüedades*, n.º 852 (2011): 33-68.
- Weber, Max. *Sociología política. Los tipos de dominación*. Madrid: Alianza, 2007.

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

El autor declara no tener ningún conflicto de interés financiero, académico ni personal que pueda haber influido en la realización del estudio.